



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00163 DE 19

(SET. - 7 1954)

El Alcalde,
por el cual se autoriza la constitución de una garantía.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y
de las extraordinarias que le concede el Decreto No. 968 de 1950
expedido por el Gobierno Nacional, y

considerando:

- a) Que por escritura #2211 del 31 de agosto de 1953, de la Notaría Primera de este Circuito se constituyó en Bucaramanga la COOPERATIVA DE LECHE DE SANTANDER LTDA., que tiene por fines, entre otros, organizar en las mejores condiciones el expendio de leches, estandarizando los productos y adoptando medidas de control que garanticen en todo sentido las calidades;
- b) Que en virtud de los objetivos perseguidos por dicha Entidad, el Ministerio de Fomento, por medio de Resolución #313 de 1953, aprobó sus Estatutos fundándose para ello en las siguientes consideraciones, que conviene destacar: "Que la Municipalidad de Bucaramanga por conducto de su Alcalde Mayor ha suscrito y pagado parte considerable del capital de la Cooperativa, en prueba del vital interés que la anima por contribuir a la solución del problema del abastecimiento y consumo de leches esencial a la salud de la comunidad; Que el interés público así manifestado y la participación del capital oficial aseguran a la Cooperativa de Leches de Santander Limitada, el cumplimiento de amplias finalidades de carácter social";
- c) Que la Cooperativa mencionada ha solicitado un préstamo de doscientos mil pesos (\$ 200.000.00) al Banco Cafetero, entidad bancaria que exige como garantía para otorgárselo que el Municipio suscriba la obligación correspondiente como fiador solidario de aquella entidad;
- d) Que el Consejo Municipal de Gobierno ha aprobado la negociación, mediante el cumplimiento de las formalidades legales pertinentes y siempre que la COOPERATIVA DE LECHE DE SANTANDER ofrezca al Municipio una garantía suficiente para responder por las consecuencias que para sus intereses pueda tener aquella obligación (Acuerdo No. 319 de septiembre 2/54).

DECRETA:

Art. 1o.- Autorízase al señor Personero Municipal para que en nombre del Municipio constituya la garantía subsidiaria que el Banco Cafetero exige a la COOPERATIVA DE LECHE DE SANTANDER LTDA. para otorgar a esta entidad un préstamo por doscientos mil pesos (\$ 200.000.00) a cinco años de plazo y en las condiciones de pago que se estipulen en el documento respectivo.

Art. 2o.- Sométase este Decreto a la aprobación del Señor Gobernador del Departamento.-

COMUNIQUESE Y COPIESE.-

Expedido en --



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00164 DE 19 54

SET. - 7 1954

El Alcalde,

por el cual se acepta la renuncia y se hace un nombramiento.-

El Secretario,



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

[Firma]

LUIS REYES DUARTE.-

DECRETA:

Art. Unico.- Acéptase la renuncia presentada por el señor SAMUEL ARDILA SERRANO, de su cargo de Cita - dor de la Alcaldia y nóbrase para reemplazarlo, en pro - -piedad, al señor AUGUSTO JOSE MENDOZA R.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a SET. - 7 1954

El Alcalde



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

[Firma]

LUIS REYES DUARTE.-

rap.-